

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolso. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
13-9-918	79,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,00	13-9-918	502,00	Banco de España.....	500
13-9-918	79,90	» E, de 25.000 » » » 79,90 y 80,00	79,90 y 80,00	12-9-918	320,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500
13-9-918	80,00	» D, de 12.500 » » » 79,90	79,90	12-9-918	237,00	Banco Hipotecario de España...	500
13-9-918	81,00	» C, de 5.000 » » » 80,80	80,80	24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250
13-9-918	81,00	» B, de 2.500 » » » 80,00, 80 y 70	80,00, 80 y 70	13-9-918	244,00	Banco Hispano-American....	500
13-9-918	80,60	» A, de 500 » » » 81,00 y 80,80	81,00 y 80,80	13-9-918	116,00	Banco Español de Crédito.....	250
13-9-918	80,00	» H, de 200 » » » 80,00	80,00	28-8-918	315,00	Unión Española de Explosivos..	100
13-9-918	80,00	» G, de 100 » » » 80,00	80,00	13-9-918	98,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes	600
11-9-918	81,25	En diferentes series.....		13-9-918	44,25	carra España., } Ordinarias..	500
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		6-7-918	575,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500
13-9-918	91,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	91,90	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500
13-9-918	92,00	» E, de 12.000 » » » 92,00	92,00	13-9-918	126,00	Unión Alcohólica Española.....	500
13-9-918	92,00	» D, de 6.000 » » » 92,00	92,00	21-1-918	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100
13-9-918	92,00	» C, de 4.000 » » » 92,00	92,00		836,00	Mediodía de Madrid.....	500
13-9-918	92,00	» B, de 2.000 » » » 92,00	92,00	12-9-918	324,10	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475
13-9-918	92,00	» A, de 1.000 » » » 92,00	92,00		233,00	Idem Norte de España.....	475
11-9-918	94,00	» H, de 200 » » »				B. Español del Río de la Plata..	20,00
11-9-918	94,00	» G, de 100 » » »					
13-9-918	92,00	En diferentes series.....	92,00				
		4 POR 100 AMORTIZABLE					
12-9-918	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		13-9-918	180,10	Cédulas del Banco Hipotecario..	500
12-9-918	88,00	» D, de 12.500 » » »		13-9-918	105,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500
12-9-918	88,00	» C, de 5.000 » » »		10-9-918	86,50	Sociedad Gral. Azu- } Espana..	500
12-9-918	88,00	» B, de 2.500 » » »		10-9-918	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500
13-9-918	88,00	» A, de 500 » » » 88,00	88,00	20-8-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500
11-9-918	87,60	En diferentes series.....	88,00 y 88,50	26-8-918	104,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-7-918	90,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serlo A..	500
11-9-918	97,40	Serie F, de 40.000 pesetas nominales...	97,50	29-8-918	81,25	dolid a Ariza..... } Serlo B..	500
12-9-918	97,00	» E, de 20.000 » » » 97,50	97,50	3-9-918	66,75	» C. } 1.ª serie..	500
13-9-918	97,60	» D, de 12.500 » » »		12-9-918	62,00	Idem Norte de Espan- } 2.ª serie..	500
13-9-918	97,50	» C, de 5.000 » » »		11-9-918	80,50	ña. Emisión 17 Ene- } 3.ª serie..	500
13-9-918	97,50	» B, de 2.500 » » »		12-9-918	60,00	ro 1905..... } 4.ª serie..	500
13-9-918	97,70	» A, de 500 » » » 97,60	97,60	7-9-918	60,50	» 5.ª serie..	500
13-9-918	97,50	En diferentes series.....					
		OBLIGACIONES DEL TESORO		11-9-918	76,50	Ayuntamiento de Madrid.	
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		27-8-918	94,00	Obligaciones.....	
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		26-8-918	97,00	Idem por resultados..	500
12-9-918	104,60	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,00			Idem para pago de expropiaciones en el interior..	500
13-9-918	104,76	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	105,00	31-7-918	96,00	Cédulas para Idem de fd. en el ensanche..	500

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	632 500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	24 500
5 por 100 amortizable.....	172 000
Acciones del Banco de España.....	17,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	4.000
Idem.—Ordinarias.....	12 500
Obligadas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Parte, a la vista, cheque.....	2.760 000
Cambio medio.....	80,003
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	55 0 0
Cambio medio.....	20,814
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Mediante procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Cuenca y Calatayud (61.450 kilómetros) bajo el año máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de modificada en las Administraciones de Cuenca y Calatayud, con arreglo á lo preceptuado el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Servicio de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cuenca, el día 15 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

S. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—856

Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 29 de Agosto último, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Octubre de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, en los kilómetros 3 al 8 y 13 al 17 de la carretera de Andraitx á Alcudia (Sección de Andraitx á Estallenches), provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 5.998,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Tompie, número 5, primero, hallándose manifestado, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha, hasta el día 30 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arraglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la segunda subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual, de la carretera de Andraitx á Alcudia (Sección de Andraitx á Estallenches), kilómetros 3 al 8 y 13 al 17, en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantir la proposición para la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 3 al 8 y 13 al 17 de la carretera de Andraitx á Alcudia (Sección de Andraitx á Estallenches)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 5 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, M. de Rucci.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 3 al 8 y 13 al 17 de la carretera de Andraitx á Alcudia (Sección de Andraitx á Estallenches), provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—707

Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

Autorizada esta Junta por orden de la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, fecha 31 de Agosto del corriente año, para sacar á subasta el suministro de unas cien toneladas métricas, como máximo, de carbón mineral para el consumo de las grúas propiedad de la Junta de obras de este puerto, durante el año de 1918, se hace público por medio de la presente, para general conocimiento, que dicha subasta se celebrará en las oficinas de esta Junta, y ante la Comisión ejecutiva de la misma, á las trece horas del próxi-

mo día 2 de Octubre de 1918, con arreglo al pliego de condiciones económicas, que se inserta á continuación, hallándose con las facultativas de manifiesto en Madrid, en las oficinas de la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, y en La Coruña, en las de la Junta de Obras del puerto.

Esta subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911.

La Coruña, 9 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Vicente Arias de la Maza. V.º B.: El Presidente, Enrique Fraga.

Pliego de condiciones económicas para el suministro de carbón mineral para el consumo de las grúas de la propiedad de la Junta de obras de este puerto, durante el año de 1918.

1.º Tiene por objeto esta subasta adquirir el carbón que pueda necesitar esta Junta para el consumo de las grúas propiedad de la misma, durante el corriente año de 1918, hasta un máximo de cien (100) toneladas métricas.

2.º Las entregas de carbón se harán con sujeción á los pedidos parciales que por escrito formule el señor Ingeniero Director de estas obras, en los puntos y dentro de los plazos que se fijan en el pliego de condiciones facultativas.

3.º El precio que se pretende por cada tonelada métrica que se reciba, con arreglo á las prescripciones señaladas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, no podrá exceder de doscientas cuarenta (240) pesetas, al que se agregará el uno por ciento (1 por 100) por imprevistos, y el tres por ciento (3 por 100) por accidentes del trabajo, y, por tanto, el importe total del suministro máximo no excederá de veinticuatro mil novecientas sesenta (24.960) pesetas.

4.º La subasta será anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, con una anticipación de quince (15) días, por lo menos, á su celebración.

5.º El acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta de obras del puerto de La Coruña, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, el día y á la hora que se exprese en los anuncios á que se refiere la condición anterior.

6.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la undécima clase, con arreglo al modelo que se acompaña, presentándolas en sobres cerrados en la Secretaría de la Junta, hasta cinco días (5) antes de la subasta, en unión de la cédula personal y del resguardo que acredite haber depositado en Madrid, en la Caja General de Depósitos ó en alguna de sus sucursales, el cinco por ciento (5 por 100) del límite total del suministro máximo de las cien (100) toneladas, al precio máximo por el que se saca á subasta.

7.º Abiertas las proposiciones por orden de presentación, la Comisión de la Junta desestimará en el acto las que no se presenten acompañadas del resguardo que acredite haber hecho la fianza provisional. Podrán asimismo ser desecharadas las que no se ajusten al modelo que á continuación de este pliego se inserta.

8.º La Comisión de la Junta adjudicará el remate en el acto de la subasta al que ofrezca un precio más bajo, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se abrirá puja verbal, durante media hora, entre sus autores, haciendo dicha adjudicación al que ofrezca un precio menor.

9.º Terminado el acto, la Comisión hará saber al público la adjudicación

acordada, sirviendo esta declaración de notificación á los proponentes.

10. El adjudicatario, dentro del plazo de diez días, á contar del en que se le comunica la aprobación de la adjudicación, elevará la fianza hasta el diez por cien (10 por 100) del importe del máximo sumistro, ó sea de las cien toneladas al precio de adjudicación.

11. Los pagos de las cantidades de carbón que se vayan tomando, se efectuarán mediante las certificaciones mensuales que el señor Ingeniero Director formale y que la Junta apruebe.

12. Cumplidas que sean por el remitente todas las obligaciones emanadas de la adjudicación, se será devuelta la fianza á que se refiere la condición 10.

Las fianzas provisionales constituidas por los demás licitadores, serán devueltas en plazo de veinticuatro (24) horas después de hecha la adjudicación.

13. Para los efectos del contrato se seguirá el procedimiento que se determina en el artículo 4º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, y en la Real orden de 24 de Abril de 1918, por la que lo prescrito en dicho artículo fué ampliado hasta la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas, no siendo necesaria en el presente caso, por ser la cuantía inferior á la expresada cantidad, la intervención del Notario en dicha formalización del contrato.

14. En cuanto no esté previsto en este pliego, se entienden aplicables á este contrato las disposiciones que rigen los administrativos, sometiéndose el adjudicatario á la competencia de las Autoridades y Tribunales de este orden.

La Coruña, 3 de Agosto de 1918.—El Secretario, Vicente Arias de la Maza.—V.º B.º: el Presidente, Enrique Fraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., c.c.a. ..., enterado de los anuncios y condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID de (fecha) y en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña de (fecha) para suministrar á la Junta de Obras del puerto de La Coruña, hasta un máximo de cien (100) toneladas de carbón para el consumo de las grúas de vapor, propiedad de la misma, ofrece efectuar el referido suministro con arreglo á las condiciones estipuladas, al precio de ... (aquí la cantidad, en letra, y pesetas), para el máximo de las cien (100) toneladas métricas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—865

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Gerona.

Contribución rústica.—Atrasos y cuarto trimestre de 1917.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar en la arrendataria de la provincia, en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fe-

cha 19 de Enero último, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

VENTALLO

Francisco Estraguer, 3,29 pesetas.
Miguel Dalmáu, 6,55.
José Ferrer, 2,52.
Juan Massó Paiou, 6,24.
Maria Fraile Batlle, 1,53.
Miguel Aupí, 1,53.
Juan Bohes, 2,19.
Juan Casadevall, 1,31.
José Estraguer, 1,10.
Bartolomé Llach, 1,74.
Antonio Molenet, 2,15.
José Oliveras, 2,19.
Margarita Quiotaca, 1,10.
Francisco Reig, 2,63.
Francisco Roure, 1,10.
Teresa Ferradas, 1,10.
José Tessó, 1,53.
Miguel Factor, 0,61.
José Teixidor, 3,06.

GRANGILAS

Teresa Domingo, 1,31 pesetas.
S. bastián Serra, 3,08.
José Costal, 3,22.
Miguel Massó, 3,06.
Jaime Pons Vila, 27,56.
Bartolomé Savalls, 2,82.

S. MORÍ

Mateo Oliveras, 13,28 pesetas.
Juan Comes, 3,50.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, número 1, bajo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma, para organismo de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Gerona á 24 de Julio de 1918.—El Recaudador, Sebastián Turró.

P—5460

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Ginés Caravalaj Costa, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 del corriente, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Castillo, 2,07 pesetas.
Juan Velasco Lizón, 3,43.
Maria Concepción Guevara, 2,18.
Formosa y Hernández, 2,95.
Emilio Montadas y Ferreros, 3,78.
Rogel Vidal y Hermanos, 2.
Ignacio Servet, 14,16.
Matilde Servet, 14,16.
Andrés Alarcón Albarrazín, 54,87.
Maria Concepción Guevara, 2,18.
Pedro Bravo Pérez, 17,47.
José Moreno Rodríguez, 3,78.
Antonio Soler Flores, 46,43.
Miguel Soler, 16,76.
Maria Angustias Soler, 23,78.
Francisco Castillo, 5,31.
Francisco Paula Herrera, 229,23.
Marqués de Villa Alegre, 16,52.
Alfredo Bryant L. de Guevara, 21,83.
Francisco Asensio Sánchez, 3,35.
Matías Ballesta, 10,03.
José Fernández Sánchez, 2,59.
Rosendo Ferrer Rey, 49,58.
Jerónimo Martí Jiménez, 13,87.
Francisco Oliva, 2,07.
Francisco Parra, 4,72.
Juan Pérez Sánchez, 3,54.
Juan Sánchez Asensio, 7,08.
Cristóbal Viudes García, 4,37.
Casalina Valero Parra, 3,84.
Antonio Valero, 1,77.
Miguel Valera, 3,24.
Herederos de Pedro Sicilia, 19,17.
Juan Pérez, 8,26.
Lorenzo Ballester Izquierdo, 4,72.
Alfredo Bryant L. de Guevara, 14,51.
Antonio Romero, 17,17.
César Llorens, 24,43.
Maria Saporito Martí, 7,02.
Miguel Oscar, 4,60.
Dolores López Herimo illa, 35,10.
Gonzalo Villalobos, 6,85.
Pedro Morques, 12,27.
Francisco Serranos, 1,53.
Francisco Millán, 2,95.
Francisco José Barnes, 6,97.
Francisco Benítez, 109,63.
Gregorio García López, 23,01.
José Lizárran García, 2,90.
José Vico Morales, 31,98.
Maria Encarnación Gómez Motos, 59,23.

Andrés Soto Pérez, 2,59.
Manuel Caparrós Flores, 2.
José Asensio Díaz, 1,53.
José María Martínez, 2,36.
María Valero Parral, 2.
Luis Moreno Sánchez, 2,25.
Juan Bautista Zapata, 1,66.
Alfonso de Moscoso, 2,12.
José Antonio Campoy, 2.
Pedro Casanovas, 2,36.
Julieta Benítez, 1,88.
Francisco Bonaque, 1,88.
Antonio Vélez López, 1,78.
Juan Bravo Ortega, 2,12.
M. Benítez Arteria, 2,84.
Alfonso Parras, 1,65.
José Parra Benítez, 2,60.

José Antonio Viudez, 1,89.
Juan Bauzáta Zarauz, 1,18.
Ramón Andreo Molina, 2,60.
Antonio Morenas, 2,84.
Lorenzo Díaz Ruiz, 1,41.
Pedro Lahera, 2,84.
Juan Queceda Morales, 1,65.
Juan Antonio Abril, 1,65.
Juan Sánchez Cotes, 2,36.
Joaquín Cánovas, 2,84.
Miguel Neche García, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín

Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lorca, 15 de Julio de 1918.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—5412

**Agencia ejecutiva
en la segunda zona de Belanzos.**

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo en la expresada segunda zona de Belanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de Contribución urbana del término municipal de Cásaras que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación:

Deudores que se citan.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VE CIDA D	IMPORTE DEL DÉBITO — Pesetas.
399	Domingo Varela Méndez.....	Ora Santa María	27,46
299	Antonio López Francés.....	Visantofía	25,32
161	Carlos Reboredo García.....	Leiro	6,08
107	José Codesal Reel.....	Idem	16,45
182	Cayetano Manteiga.....	Vilacoba	8,08
225	Maria Fernández Vázquez.....	Satto	21,87
283	Francisco Pedreira Brandariz.....	Visantofía	3,04
300	Jacinto Suárez Carro.....	Mesiá	2,52
361	Jacinto Pedreira Vicites.....	Visantofía	2,52
224	Bentito Suárez Maveira	Rodeiro	28,27
351	José Vázquez Carral.....	Fistens	17,84
385	Juan Sánchez Sinjurjo.....	Bandoja	3,05
422	Manuel Cernadas Pérez	Vilasantar	15,47
233	Sebastián Rilo Rocha.....	Parada	24,12

De los expedientes generales que obran en mi poder, resulta haberse agotado sin efecto el arremiño de primer grado, y que en 21 de Diciembre se decretó el de segundo, por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva es como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Siendo desconocidos los anteriores deudores e ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia, en conformidad al caso 4º del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas hagan pago en esta Recaudación Agencia sita en la calle del Puentenuevo, número 93, de esta ciudad, sus descubiertos antes indicados, más el 10 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo y ventas de sus bienes.

Belanzos á 29 de Diciembre de 1917.— El Agente. Juan A. Navaza. P—233

dor y Agente ejecutivo de esta zona. Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concejo, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, si que conste tengan en esta localidad personas que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Abril se ha dictado la presente.

Providencia declarando el segundo grado de apremio. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Aguilar Delgado, 3,14 pesetas.
José Aguilar Peña, 1,73.
Miguel Arana Beato, 2,07.
José Arana Cabral, 4,06.
Juán Arana Romero, 1,64.
Carmen Arellano Beato, 6,77.
Antonio Arellano Martín, 1,59.
Francisco Arellano Romero, 2,52.
Francisco Beato, 1,95.

Federico Barbosa Sánchez, 2,02.
Antonio Barranco Revana, 2,02.
José Beato Olivero, 2,22.
Juan Beato Ruiz, 3,35.
Ana Briante Beato, 6,20.
Francisco Briante Beato, 6,64.
Miguel Bustillo Caballero, 1,51.
Francisco Bustillo Cabrera, 5,55.
Antonio Bustillo Tejero, 46,18.
Isabel Bustillo Villagrán, 1,67.
Juan Caballero Arana, 3,50.
Antonio Caballero Galica, 1,68.
Sebastián Cabral Castro, 2,40.
Francisco Cabral Núñez, 1,65.
José Cabral Sánchez, 10,21.
José Cabral Vega, 2,93.
Francisco Cabral Sánchez, 2,26.
Antonio Cala Galica, 4,05.
Antonio Cala Oliveros, 4,94.
Jesús Cancela Peña, 5,49.
Diego Chamorro Varela, 7,87.
Nicolás Caro Aguilera, 3,79.
Ana Caro Beato, 1,79.
Miguel Caro García, 2,93.
Joaquín Caro Rueano, 2,79.
Pedro Caro Rosado, 1,52.
Juán Caro Silva, 1,85.
Felipe Caro Valdés, 5,13.
José Cordero Beato, 2,27.
Manuel Chamorro Rosado, 4,89.
Juán Delgado, 1,76.
José Delgado Cabral, 1,91.
Juan María Delgado Camino, 1,81.
Román Domínguez Pazos, 2,42.
Catalina Fernández, 3,68.
María Fernández, 1,79.
Marcos Fernández, 3,35.
Francisco Fernández Cancela, 1,52.
Marcos Fernández Gaián, 2,63.
Antonio Fernández García, 1,70.
María Fernández Alba, 4,76.
Fausto Florido Cordero, 1,57.
Antonio Galafate Núñez, 2,10.
Francisco Galán Ángel, 2,69.
Diego Galán Arana, 1,52.

Antonio Galán Pintado, 2,22.
 Juan Galán Pintado, 2,22.
 Antonio Galán Varela, 1,62.
 Fernando García Caballero, 2,18.
 José García Caballero, 3,29.
 Pedro García Díaz, 7,56.
 Ramona García Galfate, 1,84.
 Juan García Fernández, 1,69.
 José Hiedra Galán, 3,46.
 Fernando Hiedra Núñez, 2,40.
 Antonio Hiedra Parrado, 1,51.
 Pedro Hiedra Papido, 2,62.
 Catalina Garrido, 2,02.
 Miguel Gatica Benítez, 4,02.
 Miguel Gómez Caro, 1,59.
 Carmen Gómez Villagráu, 3,58.
 Juan Hedra Bustillo, 1,68.
 Hijos de Carlos Beste García, 1,57.
 Herederos de José Caballero Pruaño, 1,63 cesetas.
 Idem de Francisco Caso García, 3,51.
 Idem de Juan Fernández Piñeiro, 5,44.
 Idem de Pedro María Tejero, 3,55.
 Idem de Juan María Oviedo, 5,33.
 Idem de Juan Pérez Bustillo, 1,72.
 Antonio Herrera Beato, 3,97.
 Antonio Herrera Ruiz, 7,77.
 Andrés Hierro Beato, 3,77.
 Juan Jiménez Domínguez, 9,23.
 Juan Jiménez Pantoja, 2,02.
 Antonio López Calas, 19,6.
 Agustín Luza Bustillo, 1,68.
 Miguel Marín Beato, 5,29.
 María Matos Tejero, 1,9.
 Lorenzo Moreno Requejo, 2,12.
 Antonio Moyano Cala, 1,71.
 José Moyano Cala, 2,61.
 Juan Moreno Gil, 3,02.
 Dolores Núñez Ruiz, 2,16.
 Francisco Olivero Bustillo, 9,21.
 Antonio Olivero Pérez, 1,52.
 Manuel Pérez Larena, 4,97.
 José Pérez Ruiz, 4,59.
 Miguel Pintado Galán, 1,78.
 Juan Serrano Monte, 1,83.
 José Silva Tejero, 2,78.
 José Tejero Velarde, 2,79.
 José Velarde Harana, 1,62.
 Plácida Villagrán, 3,29.
 Andrés Villagrán Galán (menor), 8,87.
 Ángel Aragón Burgos, 37,84.
 Agustín Aguilar Bustillo, 2,63.
 Ana María Aguilar Bustillo, 2,62.
 Antonio Aguilar Galán, 1,91.
 José Aguilar Galán, 2,90.
 Juan Aguilceo Hierro, 1,85.
 José Andrade Barba, 2,02.
 Francisco Antúnez del Ojo, 2,02.
 Juan Aparicio Delgado, 2,57.
 Luis Arellano Beato, 2,02.
 Juan de Dios Arellano Galfate, 1,81.
 Juan Arellano Ruiz, 1,51.
 Miguel Arellano Díaz, 2,52.
 Francisco Arellano Vega, 2,01.
 José Barba Cabral, 2,72.
 Antonio Barba Núñez, 2,53.
 Javier Barbosa Núñez, 2,52.
 Francisco Beato Aguilar, 2,02.
 Salvador Beato Olivero, 2,02.
 Federico Brizante Lazo, 1,00, 2,04.
 Andrés Bustillo, 1,51.
 Francisco Bustillo Caballero, 2,12.
 Manuel Bustillo Galán, 2,50.
 Juan Bustillo González, 2,02.
 Diego Bustillo Núñez, 1,77.
 Sebastián Caballero Cordero, 2,02.
 Juan Caballero García, 2,69.
 Antonio Caballero Silva, 2,12.
 Juan Caballero Silva, 1,52.
 José Cabral Ceballos, 2,14.
 Modesto Cabral Ceballos, 2,96.

Francisco Cabral García, 2,02.
 Francisco Cabral Ibarrio, 2,88.
 Angel Cabral Peña, 2,57.
 José Cabral Peña, 2,36.
 Luis Cabral Vílez, 2,53.
 José Cabrera Guerra, 2,06.
 José Cadra Sánchez, 2,23.
 Manuel Cala Guerra, 2,45.
 Antonio Cala Moreno, 1,51.
 José Cala Moreno, 1,51.
 José Cala Olivero, 2,12.
 Miguel Cala Valderrama, 1,51.
 Miguel Camacho, 1,51.
 Juan Canchela Galán, 2,53.
 Manuel Campo, 2,33.
 Nicolás Campoy, 1,75.
 Nicolás Campoy Fajza, 2,23.
 José García Fueyo, 2,27.
 Adolfo García Ríos, 2,34.
 Patricio García Robles, 2,23.
 Miguel García de Caro, 1,52.
 José García Cabral, 2,02.
 Juana Jiménez Galán, 2,02.
 Meaueja Jiménez García, 2,23.
 Tomás Gómez Gómez, 2,53.
 Dolores Gómez del Ojo, 2,02.
 Andrés Gómez Valderrama, 1,89.
 José González Arana, 2,17.
 Francisco González Zafra, 1,55.
 Juan González Zafra, 2,03.
 Juana Guerra, 2,02.
 Petronila Guerra Arana, 2,02.
 Antonio Guerra Beato, 2,74.
 José Guerra García, 2,84.
 Miguel Guerra Romero, 2,02.
 Micaela Hedrera Bustillo, 2,17.
 Vicente Hedrera Bustillo, 2,02.
 Antonio Hedrera Cala, 1,76.
 Ramón Hedrera Perales, 2,02.
 Herederos de Francisco Caballero Pruaño, 2,17.
 Idem de Juan Campo, 2,69.
 Idem de Juan Galán Pintado, 2,63.
 Idem de Luis Gómez Caballero, 2,64.
 Idem de Petra Hierro, 2.
 Idem de Andrés María, 2,63.
 Idem de José Marmolejo, 2,19.
 Idem de José Ruiz Arana, 2,01.
 Idem de José Tejero, 1,60.
 Idem de Diego Varela Bellido, 2,70.
 Idem de José Vega Talavera, 2,04.
 Rosalía Herrera Beato, 1,68.
 José Herrera García, 2,02.
 El mismo, 2,02.
 José Hierro Cordero, 1,69.
 Francisco Hierro Galán, 2,62.
 Manuel Llavante Romero, 2,77.
 Miguel Lobato Pujido, 2,70.
 Antonio López Silva, 1,75.
 Antonio López Perales, 2,64.
 José Luza Bustillo, 2,02.
 José Manuel Leza García, 2,02.
 Juana Marchena, 1,75.
 Juana Martín Gómez, 2,02.
 Juan Moreno Cordero, 2,13.
 Francisco Moreno Domínguez, 2,02.
 Miguel Moreno Galán, 2,21.
 Juan Moreno Gómez, 2,46.
 José Moyano Arellano, 2,02.
 Diego Núñez Barba, 1,71.
 José Núñez Barba, 1,94.
 Juan Núñez Hierro, 2,02.
 Encarnación Núñez Rosado, 2,70.
 María de la Paz Núñez, 1,86.
 Manuel Núñez Velarde, 2,26.
 Eduardo Oviedo Aguilar, 1,55.
 José Olivero Caballero, 1,76.
 José Pazos Cala, 1,56.
 José Pazos Fernández, 2,02.
 Francisco Peña Romero, 2,32.
 Antonio Pérez Jiménez, 2,02.

Miguel Ramírez García, 2,02.
 Antonio Raposo Rables, 1,75.
 Francisco Requejo, 2,02.
 Andrés Robles Barba, 2,02.
 Ana Romero Camoos, 1,62.
 Joaquín Romero Cabral, 2,02.
 Juan Romero Velarde, 1,76.
 Micaela Rosado Núñez, 1,93.
 Manuel Rosado Timermanns, 2,24.
 Miguel Ruiz Borrego, 1,51.
 Antonio Ruiz Fernández, 1,96.
 Antoni Ruiz Galán, 1,68.
 Francisco Ruiz Gómez, 2,9.
 Juan Ruiz Gómez, 1,68.
 Miguel Ruiz Gómez, 2,62.
 Juana Ruiz Ruiz, 1,85.
 Juana Sánchez Domínguez, 1,51.
 Miguel Silva Parra, 1,74.
 Juan Silva Romero, 1,84.
 Miguel Tijero, 1,62.
 Diego Tijero Pérez, 2,75.
 Pedro Varela Atienza, 2,53.
 Manuel Varela Bellido, 2,66.
 Juan Varela Tejero, 2,67.
 Petra Varela Tejero, 2,24.
 Antonio Vázquez Cala, 2,70.
 Juan Vega Gómez, 2,02.
 José Vega Ruiz, 2,85.
 José Vélez de Tejero, 2,70.
 Miguel Villagrán Palido, 2,19.
 Miguel Villagrán Varela, 2,62.
 María Villanueva Gómez, 1,51.
 Viuda de José García Castrosano, 2,52.
 Idem de José García Galfate, 2,38.
 Idem de Manuel Gómez Gómez, 2,86.
 Idem de Juan Luis Bustillo, 1,78.
 Serapio Arana, 2,22.
 Adolfo Soriz Savino, 2,63.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los represente con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

Sanlúcar, 8 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Jaime Ballester. P—4022

Sociedad Hispano-aficana de crédito y fianzas.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Costanilla de los Angeles, número 2, principal derecha, al objeto de completar el complejo el Consejo de Administración por dimisión de Consejeros, y examinar la situación actual de la Sociedad, acordando lo que como consecuencia proceda.

Madrid, 15 de Septiembre de 1918.—El Vicepresidente del Consejo, Juan Figueira de Vargas. X—1965

COMPANÍA GENERAL ACCIDENT, FIRE AND LIFE ASSURANCE C° LTD

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Francos.	PASIVO	Francos.
Valores mobiliarios ó inmobiliarios y numerario:		Capital social.—Importe suscripto:	
Fondo de Estados y de Municipios; Acciones y Obligaciones de ferrocarriles.....	25.958.262,25	200.000 Acciones ordinarias de 125 francos cada una.....	25.000.000,00
Inmuebles, mobiliarios y gastos de instalación de Agencias en Inglaterra y en el extranjero.....	6.830.049,75	153.000 Acciones preferentes, 5 por 100, de 25 francos cada una.....	3.825.000,00 28.825.000,00
Préstamos hipotecarios.....	1.722.469,85	Del cual se ha desembolsado: 31-25 por Acción sobre 200.000 Acciones ordinarias de 125 francos cada una.....	6.250.000,00
Acciones de sociedades de seguros Metálico en Caja y Bancos.....	250.000,00	25 por Acción sobre 153.000 Acciones de preferencia, 5 por 100, de 25 francos cada una.....	3.825.000,00 10.075.000,00
Préstamo sobre valores mobiliarios.....	2.793.624,10		
	1.534.376,60	Reservas:	
	39.088.779,55	Accidentes ó Incendios. (Se han comprendidas las de riesgos en curso).....	12.027.380,00
Saldo neto deudor de las cuentas con Agencias y Compañías de reaseguros.....	11.719.854,15	Para siniestros pendientes de arreglo.....	16.789.830,60
Comisiones descontadas.....	521.596,95	Para participación de los asegurados en los beneficios.....	263.441,35
Deudores varios.....	507.751,35	Para valores reembolsables á la par.....	89.260,85
Intereses ó recibos sobre valores.....	477.169,15	Para depreciación de valores.....	1.012.761,60
Gastos y anticipos hechos por cuenta de la Dirección de Bélgica.....	704.093,10	Especial del Ramo de Vida.....	6.406.685,85
		Especial del Ramo Marítimo.....	139.390,40 36.729.250,65
TOTAL DEL ACTIVO.....	53.019.284,25	Dividendos no reclamados.....	17.766,65
		Acreedores varios.....	5.535.555,00
		Fondos en depósito.....	100.387,29
		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	656.999,75
		Sobre el que se ha pagado como dividendo en el transcurso del año.....	95.625,00 561.374,75
		TOTAL DEL PASIVO.....	53.019.284,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1917.

INGRESOS	Francos.	GASTOS	Francos.
Saldo de cuenta anterior.....	32.626,25	Siniestros pagados:	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior:		Accidentes	20.102.630,90
Accidentes ó Incendios.....	11.330.525,30	Incendios.....	2.229.379,25
Vida.....	5.723.573,45	Vida.....	343.362,15
Reserva para siniestros pendientes de arreglo del ejercicio anterior:		Marítimo.....	37.128,10 22.712.495,40
Accidentes.....	13.699.618,55	Comisiones pagadas y valoradas	7.907.412,95
Incendios.....	600.632,65	Gastos generales de Administración.....	7.330.912,70
	14.300.250,60	Depreciación sobre inmuebles, muebles ó instalación de Agencias	93.724,75
Primas percibidas (deducidos participación, reaseguros y extornos):		Deudores morosos.....	50.419,55
Accidentes.....	34.742.616,85	Pérdida por venta de valores.....	13.993,20
Incendios.....	5.855.884,75	Reservas:	
Vida, Primas y otros ingresos..	1.013.366,45	Accidentes (Reserva general y para riesgos en curso)	8.914.984,90
Marítimos.....	193.698,30	Para siniestros pendientes de arreglo (Accidentes)	14.221.538,95
	41.806.066,35	Incendios (Reserva general y para riesgos en curso)	2.362.895,10
Intereses y alquileres.....	935.861,85	Suplementaria (Incendios)	750.000,00
Derechos de transferencias.....	841,85	Para siniestros pendientes de arreglo (Incendios)	2.568.296,65
		Ramo de Vida	6.406.685,85
		Marítimo.....	139.390,40 35.363.786,85
		Balance en 31 de Diciembre de 1917.....	656.999,75
	74.129.745,15		74.129.745,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1917 para las operaciones en España.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Siniestros pagados.....	»	Primas cobradas.....	3.696,13
Primas cedidas en reaseguro.....	3.696,13	Impuestos percibidos de los asegurados.....	202,50
Comisiones sobre primas cobradas.....	628,05	Comisiones sobre primas cedidas.....	628,05
Impuestos varios.....	202,50	Reembolso al reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	1.232,04
Reserva para riesgos en curso.....	1.232,04	Intereses sobre valores de depósito.....	3.788,80
Entregado al reasegurador de los intereses.....	3.788,80		
	9.547,52		9.547,52

El Delegado general, Casimiro Pérez García.

X-1969

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 28 de Junio de 1918.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	11.788.707,72	Capital	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	40.627.354,63	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.624.158,88	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	76.071.004,48	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1918.....	9.500.000
Labores de comiso.....	171.236,80	Especial para contingencias de Cartera.....	11.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.309.324,75	Venta de labores.....	133.954.223,06
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.448.941,53	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	3.760.090,04
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.034.534,84	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	52.050.559,65
Costo de las labores vendidas.....	39.556.528,66	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.309.324,75
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	10.538.794,99	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.510.622,25	Productos de la Renta del Timbre.....	53.457.045,54
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	24.594,44	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	1.906,29
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	50.448,62	Libranzas del Giro Mutuo.....	460.516,00
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»	Premio del Giro Mutuo.....	8.512,45
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	83.245.994,63	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	82.616.992,81
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	50.349.766,58	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	58.908.583,80
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	3.572,12	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	4.256,23
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	1.083.044,80	Banco de España, por créditos especiales.....	14.910.543,59
Varias cuentas.....	125.522.200,92	Cuentas corrientes.....	1.074.111,89
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	14.464.783,00
Depósitos por fianzas en valores.....	14.454.800,00	Ganancias y Pérdidas.....	1.944.548,80
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74	Dividendos.....	5.224.012,73
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	214.864,39	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	8.059,28
Cuentas corrientes.....	»	Sobres monederos.....	9.080,00
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cucañero.....	47.350,00		
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	2.936,80		
	528.399.138,14		528.399.138,14

RECAUDACIÓN COMPARADA

Tabacos.

Timbre.

Recaudación hasta 30 de Junio de 1918.....	133.954.223,06	53.457.045,54
Idem hasta 30 de Junio de 1917.....	120.630.931,63	52.258.073,88
	13.273.291,43	1.198.971,66

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Septiembre de 1918.

Las presiones débiles están en el Mediterráneo, hallándose sobre el mar ibérico y en Andalucía dos núcleos de perturbación secundaria de poca importancia (764 mm.)

Las presiones altas deben de hallarse hacia Irlanda.

El tiempo mejoró notablemente en España, habiendo desaparecido el régimen de chubascos de Galicia y Cantabria.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos y Segovia.

El Cantábrico continúa agitado.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en m. y f.º.	Ter- môme- tro ºC.	Hume- dad re- lativa. % /%	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	767 9	23,6	63	W	2—Muy flojo... .	0	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,4
4	708 0	14,8	83	W	0—Calma.....	0	Idem	Idem mínima á la Idem..... 13,2
8	709 0	13,2	57	SE	1—Ventolina.....	0	Cloud despejado.	Idem máxima si Sol en el vacío..... 54,8
12	708 8	24,4	43	SE	0—Calma.....	0	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 10,1
16	737 5	25,6	47	SW	0—Idem.....	0	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 119
20	727 9	19,8	57	SW	1—Ventolina.....	0	Idem	

PROPIEDAD DEL D.P. "SUCESOS DE ESTADÍSTICA Y CLIMA DE LOS ESTADOS UNIDOS".